DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.668 | Miércoles 4 de Octubre de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2385702

MINISTERIO DE ENERGÍA

TIENE POR AUTORIZADA COMISIÓN DE SERVICIO EN EL EXTRANJERO A DON LUIS FELIPE ANDRÉS RAMOS BARRERA

Núm. 36.- Santiago, 16 de junio de 2023.

Vistos:

El decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, orgánica constitucional de bases generales de Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el decreto ley Nº 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; la Ley Nº 21.516, de presupuesto de ingresos y gastos del sector para el año 2023; el decreto supremo Nº 705, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que fija monto de viáticos en dólares para el personal que debe cumplir comisiones de servicio en el extranjero; el decreto supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el decreto supremo Nº 275, de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que establece coeficientes del costo de vida en que deben reajustarse sueldos de funcionarios de planta "A" del Servicio Exterior; las resoluciones Nº 6 y Nº 7, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República; y

Considerando:

1. Que, el día 9 de mayo de 2023, en la ciudad de Quito, Ecuador, tuvo lugar la reunión del Consejo de Ministros del Sistema de Interconexión Eléctrica Andina (SINEA), que reúne a las máximas autoridades energéticas de los países andinos, incluido Chile.

2. Que, en la referida reunión participó don Luis Felipe Andrés Ramos Barrera, Subsecretario de Energía, en representación del señor Ministro de Energía.

3. Que, en dicho evento además se suscribió, en nombre del Ministerio de Energía, la declaración de la reunión del Consejo de Ministros del SINEA, se aprobó la hoja de ruta 2023 - 2023 del SINEA y se sostuvo reuniones bilaterales con autoridades de los países participantes y con el Secretario Ejecutivo de la Organización Latinoamericana de Energía.

Decreto:

I. Téngase por autorizada la comisión de servicio en el extranjero, entre los días 8 al 10 de mayo de 2023, a don Luis Felipe Andrés Ramos Barrera, cédula nacional de identidad Nº 13.882.502-7, Subsecretario de Energía, grado C de la EUS, quien viajó a Quito, Ecuador, con el objetivo de participar en la reunión del Consejo de Ministros del Sistema de Interconexión Eléctrica Andina (SINEA).

II. Déjase establecido que el señor Subsecretario de Energía tuvo derecho a pasajes aéreos por el tramo de Santiago - Lima - Guayaquil - Quito y Quito - Guayaquil - Santiago y a un viático diario de US$70 (setenta dólares), en razón del 100% por los días 8 y 9 de mayo de 2023, incrementado en un 496,06% de acuerdo al costo de vida en Quito, Ecuador; en razón del siguiente detalle:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

LUIS RAMOS BARRERA	FECHA	N° DÍAS	INCREMENTO	MONTO BASE	VIÁTICO	VALOR DIARIO	TOTAL
C E.U.S.			(%) COSTO DE VIDA	US$	%	US$	US$
Quito	8 y 9 mayo	2	496,06	70	100	417,24	834,48
							834,48

III. Déjase establecido que no procede el pago de viático por el día 10 de mayo de 2023 por encontrarse en tránsito a destino.

IV. Impútese el gasto por viático en dólares que demandó esta comisión de servicio al extranjero, en su equivalente en moneda nacional, al presupuesto vigente, correspondiente a la Subsecretaría de Energía, ítem:

GASTOS EN PERSONAL: 24 01 01 21 01 004
(Viático - Titular) US$ 834,48.-

BIENES Y SERVICIO
DE CONSUMO : 24 01 01 22 08 007
(Pasajes aéreos) $ 734.271.-

V. Déjase establecido que, durante el desempeño de la comisión de servicio, el señor Subsecretario de Energía conservó el derecho a la percepción total de sus remuneraciones en moneda nacional.

VI. Déjase establecido que, por razones impostergables de buen servicio, la comisión de servicio del señor Subsecretario de Energía debió iniciarse con fecha 8 de mayo de 2023, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Diego Pardow Lorenzo, Ministro de Energía.- Albert van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Felipe Sebastián Navarro Cabrera, Jefe División Jurídica (S), Subsecretaría de Energía.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl